



557

DECRETO Nº _____ /

TEMUCO, 28 ABR. 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de
 - 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : CASTRO HERRERA GUILLERMO
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-643
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALM.COMESTIBLES,BAZAR Y LIBRERIA
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : SAN MATEO Nº 03340 STA.ELENA DE MAIPO,
Rol Avalúo : 3091 -41
Fecha de Solicitud : 20/04/2015
Nº Solicitud : 86
Fecha Eliminación : 20/04/2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

878459